

Antonio Josef Carrero remesante deterninacion, y solicitud
resiga, y entienda por el orden de costumbre à cada uno de los
Rejidores Capitulares, concluyendo el acto con la exposicion del
Herron Pion Indico Exal, acordò el Sr. Presidente, que el ruperior
me se evague con la audiencia de Capitulares, segun estilo,
por el Sr. D. Pedro Bernardo de uata, Rex. Presnimente, se
Que le conta, que el Pretendiente D. Camilo Molina no ha
oficio alguno de Arrendador, ò Abastecedor en ramo publico; ni
q.º tenga interer por si, ni por tercera Persona en tienda de comer
Tan mismo, que haya exercido oficio vil, ni mecanico: Que le conta
en el Ayuntamiento no tiene Hs. Molina Pariente alguno: Que no
se le ofrece quedara en quanto à su conducta Politica en las
cada circunstancia, y que solo se le ofrece exponer: Que no
cuenta obstaculo, ni reparo alguno en el Pretendiente para
con el oficio de Rex. q.º la facultad de medico, que profesa, en
caso de poderle ver de impedimento

El Sr. D. Pedro Lopez dixo: Que le conta, q.º D. Camilo sustin
no ha tenido mezcla en abasto, ni ramo alguno publico, ni meno
por si, ni tercera persona la tiene en tienda de comestible; y
lo mismo, que no ha exercido oficio alguno vil, ni mecanico; y
ignora, que en las circunstancias paradas haya tenido mezcla
alguna indecorosa, ni reprehensible: Ultimamente, que considera
Pretendiente con disposicion suficiente para el desempeño de
oficio de Rex. q.º solicita: Que es lo que deve, y puede decir, y
lo mandado por el tribunal Superior

El Sr. D. Narciso Lopez Nuñez dixo: Que se conforma con el disc
men, y voto del Sr. D. Pedro Bernardo de uata, por el consim
que tiene de la conducta, y parte de D. Camilo Molina

El Sr. D. Josef Flores se adyere entodo al voto del Sr. D. Pedro Ber
nardo de uata, por el conocimiento q.º leaivte de la circunstancia
del Pretendiente

El Sr. D. Antonio Josef Carrero dixo: Que no sabe, ni habido decir
D. Camilo Molina haya tenido Abasto alguno, ni meno tienda de
ceria por si, ni por interposita Persona, ni dado Dinero à los de
clar; constandole no ver deudor à caudal publico alguno, y el
no haver exercido oficio vil, ò mecanico; antes por el contrario
de su familia han obtenido los mar. homados, y nique de preter
tenga Parenteros con ningunos de los Capitulares; de q.º se comprime
corporacion, haviendose comprado en la designada Epoca, q.º he
sufido, como un verdadero Español, contribuyendo con su persona
encargos que se le aplican por las corporaciones, y con